

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 28 corrió durante los días hábiles: 13, 14 y 15 de septiembre de 2023. EN SILENCIO.

Pereira Risaralda, 8 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Como la reliquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 28) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado, se aprueba la misma la cual ascendió a la suma de \$322.681.378 M/Cte., por concepto de capital, intereses de mora y costas a cargo de la parte demandada, al 22 de agosto de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

N.P.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bde868eabdc89a84b2b6b2bfa908ce9a8de610c7378e657594b3d15a48194c**

Documento generado en 11/03/2024 01:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>